

## **ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013**

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Abril de dos mil trece, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:**

#### **CONCEJALES**

**D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.**

**Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.**

**D. SALVADOR APEZETXEA**

**D. JAVIER ALDAREGUIA ERRO**

**Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE.**

**D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO**

**D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI.**

**Dña. MIREN AISA ASIAIN.**

**Dña. MAITANE URBIZU RUIZ**

#### **SECRETARIO:**

**JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.**

Observaciones: Los Concejales Sres: D.Salvador Apezetxea y Dña. Miren Aisa, se ausentan de la sesión ante del debate y votación del punto décimo octavo de la sesión.

Siendo las veinte horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea.//Lectura y aprobación actas anteriores.-**

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción de las actas correspondientes a las sesiones Extraordinarias celebradas los días 14 de Marzo de 2013 y 15 de Abril de 2013, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

No formulándose observaciones se aprueba por asentimiento, de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno, las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 14 de Marzo de 2013 y 15 de Abril de 2013.

### **PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.-**

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N°14/13 a N°20/13, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

No existiendo objeciones, las mismas se tienen por ratificadas por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

**PUNTO TERCERO.- 2013 urteko aurrekontua, hasiera batez, onartzea / Aprobación Inicial Presupuesto 2013.**

Por la alcaldía se explica las nuevas modificaciones que afectan al presupuesto correspondiente al ejercicio del 2013 y que ha sido aprobado con anterioridad, modificaciones, algunas de las cuales vienen impuestas por el propio Departamento de Administración Local y sobre todo afectan en esta ocasión fundamentalmente a la financiación de la ETAP

Por el concejal Sr. Betelu, se dice que no ve clara la modificación que se propone, concretamente dice no le cuadran los números ente los gastos y los ingresos percibidos por subvención.

Por la alcaldía se contesta señalando que al no haberse finalizado la obra en el año 2012, hay parte de la misma que se contabiliza en el año 2012 y el resto en el ejercicio del 2013 y que en cualquier caso el importe total que alcance dicha inversión no se sabrá hasta que se presente la certificación final de obra.

Por el Concejal Sr. Betelu, se dice que en cualquier caso sería bueno tener una reunión con Edurne, la persona que lleva la contabilidad al objeto de solicitar algunas aclaraciones, a lo que por la alcaldía se responde que no hay ningún problema en ese sentido.

Pasa la propuesta a votación, la Corporación por seis (6) votos a favor de los concejales del grupo Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Azcona; Aldareguia, Apezetxea; Centeno y Tabar) y tres (3) abstenciones de los concejales de Bildu (Sres/Sras Betelu; Aisa y Urbizu), acuerda aprobar las modificaciones propuestas al presupuesto, por lo que se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de modificaciones al expediente de presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2013, por lo que tras la correspondiente aprobación el resumen por capítulos es el siguiente:

<b>CAPITULO</b>	<b>GASTOS</b>	<b>INGRESO</b>
1	442.965,00.- euros	616.004,00.- euros
2	862.387,00.- euros	20.000,00.- euros
3	106.370,00.- euros	484.258,00.- euros
4	305.800,00.- euros	751.680,00.- euros
5	0,00.- euros	7.700,00.- euros
6	440.199,03.- euros	81.800,00.- euros
7	1.000,00.- euros	860.519,74.- euros
8	0,00.- euros	0,00.- euros
9	151.020,00.- euros	0,00.- euros
<b>TOTAL</b>	<b>2.309.741,03.- euros</b>	<b>2.821.961,74.- euros</b>

**Segundo.-** Someter nuevamente el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**Tercero.-** En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado en el punto anterior no se formularan reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

**Cuarto.-** Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto 2013, se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el BON y remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

**PUNTO CUARTO.- 2012 urteko kontuak onartzea / Aprobación Cuentas 2012.**

Por la alcaldía se informa que los días 25 de Marzo de 2013 y 19 de Abril de 2013, se reunió la comisión especial de cuentas al objeto de informar sobre el expediente correspondiente al año 2012, habiendo informado dicha comisión, por mayoría, favorablemente dicho expediente.

Igualmente informa que aunque la vigente legislación, no exige el tramite de aprobación inicial por parte del pleno de dicho expediente, siendo por lo tanto suficiente el informe favorable de dicha comisión, para someter dicho expediente a exposición pública y con el resultado de la misma someter para su aprobación al pleno, tradicionalmente el Ayuntamiento de Lekunberri, siempre a seguido este tramite de ratificación del informe de la comisión por el pleno, sometiéndolo a continuación al correspondiente periodo de información pública.

Por la alcaldía se señala que considera que ha sido un buen ejercicio económico, al haberse ingresado más de lo que se ha gastado, y que en definitiva es la línea por la que pretende ir su grupo municipal.

Por el Concejel Sr. Betelu, se señala que no esta en absoluto de acuerdo con tal apreciación y mas al contrario considera que no se puede hablar de que estemos ante un buen ejercicio económico, ya que además entiende que en el expediente de cuentas no se recogen todos los gastos generados durante el mismo, tal y como así lo ha reflejado en las reuniones de la comisión de cuentas que se han celebrado. Que además considera que teniendo en cuenta todos los recortes que se han realizado, la relación entre ingresos y gastos no es buena y una vez más, como ha señalado en anteriores ocasiones, plantea la realización de un plan económico que garantice el futuro de Lekunberri, un plan en el que están dispuesto a colaborar, y por ello en tanto en cuanto no se redacte ese plan y vista la que considera grave situación económica de Lekunberri, votarán en contra de la aprobación del expediente de cuentas del año 2012.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, la Corporación por seis (6) votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras. Aierdi, Azcona; Apezetxea; Aldareguia; Centeno y Tabar) y tres (3) abstenciones de los concejales del Grupo municipal de Bildu (Sr. Betelu, Sra. Aisa y Sra. Urbizu), se acuerda:

**Primero.-** Ratificar el informe favorable de la comisión de cuentas y en consecuencia aprobar inicialmente el expediente de cuentas correspondiente al ejercicio del año 2012.

**Segundo.-** Someter el expediente de cuentas correspondiente al ejercicio del año 2012 a exposición pública por plazo de 15 días al objeto de que se puedan formular cuantas observaciones y alegaciones se consideren oportunas.

**PUNTO QUINTO.- Eskola gastua: azken lau urteetan izandako gastuari buruzko salaketa/ Gasto Escolar: demanda Gasto Escolar últimos cuatro años.**

Por la alcaldía se informa que por el despacho de abogados que se está redactando la propuesta de demanda, no se ha elaborado todavía la misma y que además hay señalada en breve una reunión con otros Ayuntamientos que están también intensados en plantear una reclamación en ese sentido, por lo que se pretende en su caso preparar una acción ejercida por varios Ayuntamientos, por lo que hasta en tanto en cuanto no se den los pasos señalados se acuerda dejar el tema de la mesa

**PUNTO SEXTO.- SNE delakoa kontratatzeke programa: aurrekontua zehaztapena / Programa de contratación SNE: ajuste presupuestario**

Por la alcaldía se informa que con respecto a las ayudas inicialmente previstas en relación al programa de contratación del Servicio Navarro de Empleo, se ha producido una modificación, en el sentido de que se han reducido las ayudas inicialmente previstas, por lo que se plantean dos opciones al respecto, que pasan o bien por continuar con el programa inicialmente aprobado y que sea el Ayuntamiento quien financie la diferencia entre la aportación inicialmente prevista en concepto de ayuda y la realmente otorgada, o la otra opción planteada es rehacer las memorias presentadas hasta ajustarse a la subvención concedida por el Gobierno de Navarra.

Tras unas aclaraciones solicitadas al respecto por el Concejil Sr. Betelu, en relación a determinadas cuestiones sobre las tareas que van a realizar; tiempo por el que se les va a contratar etc. la Corporación por unanimidad (9) acuerda, rehacer las memorias inicialmente presentadas al objeto de ajustarse las mismas a las ayudas otorgadas por el Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra.

**PUNTO SEPTIMO.- Gizarte Barneko errentak jasotzeko aukera duten pertsonen kontratazioa / Contratación personas perceptoras rentas de inclusión Social.**

Por la alcaldía se da lectura al informe redactado por los servicios sociales de base, en la que se propone proceder a la contratación de 2 personas al amparo de las ayudas previstas en la Orden Foral 286/2013, de 25 de Marzo y Resolución 502/2013, de 27 de Marzo. En concreto en el citado informe se propone la contratación por un periodo de 6 meses de las siguientes personas:

Dña. María Rosario Setelo Poves y D. Dimitar Boyanov Rangelov.

Visto el informe anteriormente reseñado y al amparo de las ayudas previstas en la Orden Foral 286/2013, de 25 de Marzo y Resolución 502/2013, de 27 de Marzo, la Corporación, por unanimidad (9), acuerda:

**Primero.-** Ratificar la contratación por un periodo de 6 meses a Dña. María Rosario Setelo Poves, provista de DNI 44169756G y D. Dimitar Boyanov Rangelov, provisto de DNI X08447649W.

**PUNTO OCTAVO.- Titikitrauki dantza taldea: dirulaguntza / Solicitud subvención Tirikitrauki Dantza Taldea.**

Vista la solicitud de ayuda económica formulada por el grupo de Dantza Tirikitrauki Taldea, la Corporación por unanimidad (9) acuerda:

**Primero.-** Concederles una ayuda por importe de 350,00.- euros para el ejercicio de sus actividades.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al grupo de Dantza Tirikitrauki Taldea a los efectos oportunos.

**PUNTO NOVENO.- BEZari buruzko helegitea / Recurso IVA.**

Por la alcaldía se informa que se han remitido por parte de Hacienda del Gobierno de Navarra propuestas de liquidaciones correspondientes al IVA declarado por el Ayuntamiento durante los 4 trimestres del año 2011 y año 2012. Se informa que de momento se actuará como en otros casos interponiendo una reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Foral y a la vista de la resolución que se dicte se actuara.

**PUNTO DECIMO.- Federico Mitxaus Jaunak egindako eskaera / Solicitud D. Federico Mitxaus.**

Por la alcaldía se procede a dar lectura a la solicitud formulada por el vecino D. Federico Mitxaus, escrito en el que renuncia a la opción de compra que tenía sobre una de las parcelas del polígono industrial y solicita igualmente se proceda a indemnizarle o a abonarle el precio correspondiente a la parcela 398 del Polígono 12 de Lekunberri, así como al terreno que cedió para la ampliación del vial de acceso al Polígono Industrial, parte de la finca 436 del Polígono 12 de Lekunberri.

Por la alcaldía se informa que entiende que en principio el Ayuntamiento tiene que abonarle lo solicitado, otra cosa son las formas en las que se haga ese pago, habiéndose consensuado con el vecino la opción de que dicho pago, lo que corresponda, se haga o bien con parte del importe que se obtenga de la venta de la primera parcela que se haga del polígono industrial o en el supuesto de que tras la finalización del ejercicio económico el ayuntamiento obtenga un superávit que no este afecto a otras cuestiones, se pueda hacer el pago con cargo a ese superavit. Con respecto a la posibilidad de que el Ayuntamiento retenga la parte del anticipo abonado por el vecino en concepto de opción de compra, entiende que dadas las especiales circunstancias del caso, en el que el citado vecino cedió la parcela al objeto de que se

desarrollase el polígono comprometiéndose el Ayuntamiento a venderle una parcela del futuro polígono, se entiende que no procede la retención de esa cantidad, insiste en base a esas especiales circunstancias.

Por el concejal Sr. Betelu, se dice que en principio su grupo no tiene una postura definida al respecto de la propuesta formulada, ya que primero le gustaría saber cual es el planteamiento del vecino a este respecto, y que por lo tanto antes de tomar una decisión prefieren hablar con él sobre estas cuestiones. No obstante en principio no ven mal la opción propuesta.

Por la alcaldía se contesta que su grupo trae esa propuesta tras haberla consensuado con Federico, y que además en principio es la propuesta que les ha hecho el propio Sr. Olaetxea, pero que en cualquier caso si cambia de opinión están abiertos a buscar otras soluciones.

Sometida la propuesta inicial a votación, la Corporación por seis (6) votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras. Aierdi, Azcona; Apezetxea; Aldareguia; Centeno y Tabar) y tres (3) abstenciones de los concejales del Grupo municipal de Bildu (Sr. Betelu, Sra.Aisa y Sra Urbizu), se acuerda:

**Primero.-** Aprobar el abono de la cuantía que su caso corresponda a D. Federico Mitxaus por la compra de la parcela 398 del Polígono 12 de Lekunberri, así como la parte de la parcela 436 del Polígono 12 de Lekunberri, que se le fue adquirida para la ampliación del vial de acceso al polígono industrial e Lekunberri, acordándose que la el abono de la cantidad que resulte , se hará o bien con parte del importe que se obtenga de la venta de la primera parcela que se haga del polígono industrial o con cargo en su caso al superávit que pueda obtener el Ayuntamiento de Lekunberri, tras el cierre del actual o futuros ejercicios económicos, siempre que el mismo no este afecto con anterioridad a otras compromisos presupuestarios.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**PUNTO DECIMO PRIMERO.- M.S.S.B “Ardura zerbitzuak” programa / Programa “Servicios responsables” M.S.S.B**

Por la alcaldía se propone la aprobación del contenido de la carta a remitir a los establecimientos hosteleros de Lekunberri, relativo al denominado programa “**Servicio Responsable**”, carta que ha sido redactada por los Servicios Sociales de Base y que es una iniciativa de promoción de la salud y prevención de riesgos ligados al consumo de drogas.

La Corporación, por unanimidad (9), acuerda aprobar el contenido de la carta a remitir a los distintos establecimientos hosteleros de Lekunberri.

## **PUNTO DECIMO SEGUNDO.- ETAP: lan programa / Plan de Trabajos ETAP.**

Por el Concejal Sr. Aldareguia se informa que debido a las duras incidencias climatológicas de este año, la obra de la ETAP, esta sufriendo un retraso en cuanto a su terminación, habiéndose presentado por la adjudicataria y la dirección de obras un nuevo calendario, cuyo copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, aprobándose por unanimidad el nuevo calendario o programa de trabajos presentado.

## **PUNTO DECIMO TERCERO.- 2012ko 14.pagaren inguruko mozioa / Moción sobre 14ª paga del 2012.**

Por el Concejal Sr. Betelu se procede a dar lectura al contenido de la moción sobre la 14ª paga del 2012, que ha sido presentada por el Grupo Municipal de Bildu, y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, moción cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Lekunberriko udalean, aurreko abenduko ezhoízko plenoan “Lekunberriko Taldea”ren aldeko botoarekin eta “Bilduren” abstentzioarekin, erabaki zen, langileei 2012ko 14. pagaren ordainketa ez egitea. Denok kontziente gara honek langileen soldataren 7%aren murrizketa suposatuta duela. Honi gehitu behar zaio, aurreko urteetako soldaten murrizketak eta blokeoa (konjelazioa). Hau guztiarengatik, eskatzen dugu honako mozio hau onartua izan dadila:*

*Lekunberriko udalak erakusten du, zalantzarik gabeko borondatea bere langileei dirua itzultzeko, 14 paga lehenbailehen ordainduz.*

*Lekunberriko udalak bere langileekin batera aztertuko ditu behar diren mekanismoak hau horrela izan dadin. Horretarako, udaiak lan talde bat sortuko du, hau, udaleko talde politikoak, idazkariak eta langileen ordezkari batek osatuko dute.”*

*En el pleno extraordinario del pasado mes de diciembre, el ayuntamiento de Lekunberri, con los votos favorables del grupo “Lekunberriko taldea” y la abstención de Bildu, decidió no proceder al abono de la 14 paga del 2012 a sus trabajadores.*

*Tod@s somos conscientes de que esto ha supuesto una merma del 7% de su sueldo a dichos trabajadores que se suma a bajadas y congelaciones de anteriores años. Es por todo ello que solicitamos la aprobación de la siguiente moción:*

*El ayuntamiento de Lekunberri muestra su inequívoca voluntad de reembolsar a sus trabajadores el importe de la 14 paga lo antes posible.*

*El ayuntamiento de Lekunberri estudiara, junto a los trabajadores, los mecanismos que sean necesarios para ello. Para ello se creara un grupo de trabajo formado por los grupos políticos del consistorio, el secretario y un representante de los trabajadores de Lekunberri.*

Una vez procedido a la lectura de la moción, la Corporación por unanimidad (9), acuerda.

**Primero.-** Aprobar el contenido de la moción presentada por el Grupo municipal Bildu y relativa a la 14ª paga del 2012.

**PUNTO DECIMO CUARTO.- Herri Lurren Hitzarmen transazionalaren oinarriak, behin betiko, onartzea / Aprobación definitiva Bases Convenio Transaccional Comunes.**

El Pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, en sesión celebrada el día 29 de Enero de 2013, aprobó inicialmente las bases generales de un nuevo Convenio Transaccional para la recuperación de los bienes comunales de Lekunberri, dicho expediente, fue sometido al correspondiente periodo de exposición pública, BON N°37 de fecha 22 Febrero de 2013 y Tablón de anuncios, sin que durante dicho periodo se hayan presentado alegaciones.

A la vista de ello, el pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, por unanimidad (9) lo que representa la mayoría legalmente exigida acuerda:

**Primero.-** Aprobar definitivamente las bases generales del nuevo Convenio Transaccional para la recuperación de los bienes comunales de Lekunberri.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios y remitir copia del expediente al Gobierno de Navarra, Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para que proceda a la aprobación las bases generales del Convenio Transaccional anteriormente reseñado.

**PUNTO DECIMO QUINTO.- Lekunberriko 12. eremuko, 330, 331 eta 332 lursailtako Katastro- aldaketa onartzea / Aprobación modificación catastral parcelas 330,331,332 del polígono 12 de Lekunberri.**

Se expone el contenido de la modificación propuesta, cuyas copias debidamente diligenciadas se unen al expediente de la sesión, expediente de modificación que afecta a las parcelas nº 330; 331 y 332 del Polígono 12;

La Corporación por unanimidad (9), lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

**Primero.-** Informar favorablemente las modificaciones catastrales propuestas conforme a los planos y documentación obrante en el expediente y que afecta a la configuración de las parcelas nº 330; 331 y 332 del Polígono 12;

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Sección de Comunes del Gobierno de Navarra, a fin de que emita informe al respecto de la modificación solicitada.

**PUNTO DECIMO SEXTO.- Juan José Saralegi Jaunarekin hitzarmena onartzea / Aprobación Convenio con D. Juan José Saralegui.**

Por la alcaldía se propone la modificación del Convenio transaccional para la recuperación de bienes comunales suscrito en su día con el vecino D. Juan José Saralegui Balda. Se recuerda que con fecha 29 de Octubre de 2009, se aprobó inicialmente el citado Convenio, el cual tras la correspondiente exposición pública, fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de fecha 25 de Febrero de 2010, y ratificada dicha aprobación mediante Resolución 757/2010, de 9 de Abril del Director General de Desarrollo Rural, resolución que aprobada definitivamente el convenio suscrito.



Se plantea ahora una modificación de convenio anteriormente citado, al plantearse una modificación de la superficie al que alcanza el citado Convenio. Con anterioridad la superficie afectada por el Convenio ascendía a 34.694,16, y se pretende que el mismo ascienda ahora a 38.336,68.- m2.

Dicha modificación viene impuesta por la necesidad de corregir la delimitación del límite con la localidad de Albiasu, y más concretamente por la corrección de las superficies correspondientes a las parcelas 330; 331 y 332.

Vista la propuesta de modificación, la Corporación, por unanimidad (9), lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda.

**Primero.-** Aprobar la modificación del Convenio transaccional para la recuperación de bienes comunales, suscrito en su día con el vecino D. Juan José Saralegui Balda, en los términos anteriormente expuestos.

**Segundo.-** Exponer al público el presente acuerdo por plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados puedan formular las alegaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**PUNTO DECIMO SEPTIMO.- Lekunberriko 12. eremuko, 329, 330, 332 eta 333 lursailtako Katastro- aldaketa onartzea /Aprobación modificación catastral parcelas 329, 330, 332, 333 del polígono 12 de Lekunberri .**

Se expone el contenido de la modificación propuesta, cuyas copias debidamente diligenciadas se unen al expediente de la sesión, expediente de modificación que afecta a las parcelas nº 329; 330; 332 y 333 del Polígono 12.

La Corporación por unanimidad (9), lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

**Primero.-** Informar favorablemente las modificaciones catastrales propuestas conforme a los planos y documentación obrante en el expediente y que afecta a la configuración de las parcelas nº 329; 330; 332 y 333 del Polígono 12.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, a fin de que emita informe al respecto de la modificación solicitada.

**PUNTO DECIMO OCTAVO.- Babestutako etxebizitzak: kontratazio pleguan aldaketa / Modificación pliego contratación Pisos Tutelados**

Por la alcaldía se propone al pleno de la Corporación la modificación del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas en un pleno anterior en relación a la adjudicación de los las obras de construcción de 6 pisos tutelados en el edificio del Centro de Día de Lekunberri, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión. Se informa por la alcaldía que dicha modificación ha sido propuesta por el propio Ayuntamiento de Larraun y que ahora lo que se propone es ajustar el pliego a lo reseñado por el citado consistorio.

Por el Concejal Sr. Betelu se dice que también se observa que se ha modificado tanto el contenido de la cláusula 2 del Pliego, en lo relativo al precio y la cláusula 5 en lo relativo a que ahora no se exige la interposición de una fianza provisional para concursar.

Con respecto a la primera de las cuestiones, por la alcaldía se contesta que efectivamente, se ha modificado el contenido de la cláusula 2ª, estableciéndose ahora la doble posibilidad de ofertar bien únicamente la realización de la obra o bien la posibilidad de ofertar tanto la realización de la obra como su equipamiento, entendiéndose que en ello se puede obtener una oferta global mucho más interesante para los intereses municipales. En cuanto a la cláusula 5ª que se ha quitado la necesidad de poner el 2% de fianza provisional, entre otras cosas para ser coherente con la cláusula 21 del pliego, pero que en cualquier caso ello no significa que el que resulte adjudicatario tenga que poner la fianza exigida del 4% del importe del contrato para garantizar en su caso la ejecución de la obra.

Por la alcaldía se insiste en que lo importante es ver que ofertan las empresas invitadas, y una vez obtenida la autorización del Departamento de Administración Local y conocidas las ofertas presentadas se verá que se hace a la vista de las mismas.

Se pregunta igualmente por el Sr. Betelu, si se mantiene el plan de viabilidad económica para la obra inicialmente previsto, y en consecuencia si se piensa financiar la parte no subvencionada con algunas ventas de patrimonio, a lo que por la alcaldía se contesta que en principio se piensa financiar no sólo con venta de patrimonio, sino también con el dinero que se obtenga con la firma del convenio del camping, en concepto de aprovechamiento urbanístico.

Por la alcaldía se señala que en principio la idea es convocar a la mesa de contratación, y proceder a la apertura de los sobres para conocer las ofertas presentadas, y saber así el posible costo del proyecto, lo que permitirá elaborar un plan de viabilidad económica, que deberá ser aprobado por el pleno y en cualquier caso no se podrá empezar la obra hasta no contar con la autorización del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Por el Concejal Sr. Betelu se entiende que no se puede convocar a la mesa de contratación ni abrir las ofertas presentadas hasta no contar con la autorización del Gobierno de Navarra, y que por lo tanto habrá que respetar este orden.

En resumen las propuestas de modificación afectan a las siguientes cuestiones:

a.- al importe del contrato cláusula 2ª, en la cual se propone ahora la doble posibilidad de ofertar bien únicamente la realización de la obra o bien la posibilidad de ofertar tanto la realización de la obra como su equipamiento,

b.- Por otro lado y a petición del propio Ayuntamiento de Larraun, se establece ahora que el Órgano de contratación es el Ayuntamiento de Lekunberri.

c.- Por último se modifica igualmente el contenido del art. 21 del Pliego de condiciones.

Una vez debatido ampliamente la presente cuestión, la Corporación con los cinco (5) votos a favor de los Concejales de Lekunberriko Taldea, (Srs/Sras: Aierdi; Aldareguia; Azcona; Centeno y Tabar) y los dos (2) votos en contra de los concejales presentes en la sala del Grupo municipal Bildu (Sr. Betelu y Sra. Urbizu), acuerda:

**Primero.-** Modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas en un pleno anterior en relación a la adjudicación de los las obras de construcción de 6 pisos tutelados en el edificio del Centro de Día de Lekunberri, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, aprobándose en consecuencia las siguientes modificaciones:

a.- al importe del contrato cláusula 2ª, en la cual se propone ahora la doble posibilidad de ofertar bien únicamente la realización de la obra o bien la posibilidad de ofertar tanto la realización de la obra como su equipamiento,

b.- Por otro lado y a petición del propio Ayuntamiento de Larraun, se establece ahora que el Órgano de contratación es el Ayuntamiento de Lekunberri.

c.- Por último se modifica igualmente el contenido del art. 5 y 21 del Pliego de condiciones.

**PUNTO DECIMO NOVENO.- Hornitzaileei ordainketa: zehaztapen plana / Plan de ajuste de pago a proveedores.**

El presente el punto y al no haberse podido redactar el plan de ajuste de pago a proveedores, se acuerda dejar el punto sobre la mesa a expensas de poder ser tratado en próxima sesión.

**PUNTO VIGESIMO.- Galderak eta eskaerak / Ruegos y Preguntas.**

Por el Concejales Sr. Betelu se formulan las siguientes preguntas.

a.- Sobre la situación en la que se encuentra todo el tema relativo al Mapa y reforma local, a lo que por la alcaldía se contesta informándole de lo que sabe al respecto y de las reuniones a las que asistido en relación a dicha cuestión.

b.- Sobre como esta la situación del centro de Día, tras el acuerdo alcanzado con Eulen, a lo que por la alcaldía se contesta, que en principio el funcionamiento sigue siendo el mismo que cuando se encontraba dicha empresa. Siguen trabajando las mismas personas y se esta trabajando en ambos Ayuntamientos por ver posibles personas que puedan estar interesadas.

En relación con esta cuestión por el Concejales Sr. Betelu, se señala que tiene entendido que se han realizado contratos desde la Sociedad pública y que si dicha actuación no tenía que haberse informado a la Comisión de la Sociedad. Por la alcaldía se contesta que el órgano supremo es el pleno del Ayuntamiento y que las cosas se traen al pleno, entendiéndose que si tiene el respaldo del pleno y este lo da por bueno ello es suficiente.

Por el Sr. Betelu, se insiste en que cuando menos se debería de informar de que personas se ha contratado, por que periodo y demás condiciones, a lo que por la alcaldía se contesta que todos esos datos ya se han dado a conocer tanto a la comisión mixta de ambos Ayuntamientos, como en otros foros y que cree que es sabido que hay 4 trabajadores, pero que en cualquier caso, la idea es hacer en breve una comisión y hablar de estas cuestiones.

Se pregunta al respecto de si se ha realizado alguna actuación en relación con las instalaciones de la piscina, y más concretamente con los problemas detectados en cubierta..etc, a lo que por la alcaldía se contesta que se están tomando medidas y que se piensa igualmente hacer en breve una reunión para informar de dichas cuestiones.

Se pregunta acerca de si sabe algo en relación a la solicitud formulada a la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación a las obras de drenaje transversal en el Km. 1,5 de la vía verde del plazota, a lo que se contesta que todavía no hay nada al respecto de dicha solicitud.

Por Maitane se pregunta en relación a si se ha solicitado al vertedero de Góngora, la información acordada al respecto de si se habían trasladado a dicho vertedero los escombros de la limpieza de la parcela de la Guardia Civil, contestándose que no se había realizado pero que en breve se solicitará dicha información.

Por la alcaldía se da cuenta:

a.- de la solicitud de ayuda por importe de 100,00.- euros efectuada por Euskal, Irradia, acordándose por unanimidad, conceder la ayuda solicitada de 100,00.- euros.

b.- Del contenido de las reuniones que se vienen manteniendo con los vecinos interesados en el tema de las huertas de ocio.

**Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 30 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº N°F al N°F ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.**